

Journal No. 49

VOL. III, September 26, 1934

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/641873ec3ab4/>

Se abre la sesion a las 5:20 p.m. bajo la presidencia del Presidente, Hon. Claro M. Recto.

EL PRESIDENTE: Lease la lista de los delegados.

MR. ESCAREAL: Mr. President, I move that roll call be dispensed with.

EL PRESIDENTE: Se ha pedido que se dispense la lectura de la lista: ØÿHay alguna objecion? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada. Se dispensa la lectura de la lista. Hay quorum.

APROBACION DEL ACTA

MR. ESCAREAL: I move that the reading of the minutes be dispensed with also.

EL PRESIDENTE: ØÿHay alguna objecion? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobado.

PROYECTOS DE PRECEPTO CONSTITUCIONAL

EL SECRETARIO:

REPORT OF THE COMMITTEE ON SELECTION
OF RESIDENT COMMISSIONER UNDER THE
COMMONWEALTH

El Secretario:

The Honorable President
Constitutional Convention

Mr. President:

Your Committee composed of Delegates:

CANONoy, JOVEN, BELTRAN, SANTOS, ENRIQUEZ, BENITEZ, KINTANAR, GRAFILO, SEVILLA EZPELETA, and PEREZ. to study the manner of selecting the Resident Commissioner in the United States during the Government of the Commonwealth, has the honor to submit herewith a constitutional precept, which through your office and other official channels, may be submitted to the consideration of the Constitutional Convention. It is hoped that after due deliberation the same may be adopted.

In drafting the constitutional precept attached hereto, your committee did not overlook certain important points relative to the selection of the Resident Commissioner in the United States during the Government of the Commonwealth.

Respectfully submitted,

(Sgd.) FERMIN G. CARAM

Chairman

Committee on Selection of
Resident Commissioner under the
Commonwealth

EXPLANATORY NOTE

Under the Tydings-McDuffie Law, the Government of the Commonwealth of the Philippine Islands is to provide for the selection of a Resident Commissioner to the United States, and shall fix his term of office.

Section 7 (5) of said law provides:

"The government of the Commonwealth of the Philippine Islands shall provide for the selection of a Resident Commissioner to the United States, and shall fix his term of office. He shall be the representative of the government of the Commonwealth of the Philippine Islands and shall be entitled to official recognition as such by all departments upon presentation to the President of credentials signed by the Chief Executive of said government. He shall have a seat in the House of Representatives of the United States, with the right of debate, but without the right of voting. His salary and expenses shall be fixed and paid by the government of the Philippine Islands. Until a Resident Commissioner is selected and qualified under this section, the existing law governing the appointment of Resident Commissioners from the Philippine Islands shall continue in effect."

The wordings of this provision would seem to imply that the selection of a Resident Commissioner is to be provided for by the Government of the Commonwealth instituted in pursuance to the Constitution itself. Ordinarily such a question as the representation of a government in a foreign country is dealt with by the Legislature. The character of international relations and the methods by which they are promoted are so varied and mutable, affected by changing circumstances, that the founders of states have always considered it wise and more prudent to leave it for future determination by the government rather than to bind its hands by rigid and inflexible constitutional precepts. Such indeed would be the best course that could be taken by the Philippine Commonwealth as regards its representatives in foreign countries. Not so as to the Resident Commissioner of the Philippine Islands to the United States. This is an official who is not entirely an ambassador to a foreign country. He partakes of the character of a representative to a foreign country, but he will also enjoy privileges which are never accorded to foreign representatives of the highest category, as for instance his right to a seat in Congress. For this reason and because the relations between the United States and the Philippine Islands during the existence of the Commonwealth are supposedly not to be altered or changed, and in order to give to the Resident Commissioner the status of a Constitutional officer, thus elevating him to rank not unlike that of the High Commissioner of the United States to the Philippine Islands, it would seem both expedient and proper that the selection of the Resident Commissioner be provided for in the Constitution.

The present Resident Commissioners to the United States are elected by the Legislature. It would be pertinent to ask, why the same procedure should not be followed. The reason is evident. The history of the office and the memorable debates which took place between the Commission and the Assembly regarding the nature of representation which it involves shows that the present Resident Commissioners are principally delegates to the American Congress representing the people of the Philippine Islands. Hence, such representation would require that his selection be made either by the people directly or indirectly through their representatives. This is the "raison d'etre" of the present manner of selecting our Resident Commissioners.

Under the Commonwealth, the Resident Commissioner to the United States will not represent the people, but just like a foreign ambassador, will represent "the Government of the Commonwealth of the Philippine Islands." For this reason it is logical that his selection be entrusted to the Chief Executive whose confidence he should possess.

The President will be charged by the Constitution with carrying on our foreign relations. In order that he may discharge this duty properly he is entitled to have a free hand in the choice of his agents and representatives in other countries. Only in that manner can we secure a harmonious relationship between the head of the state and his spokesman in foreign lands.

The Resident Commissioner requires the confidence of the Chief Executive. He should hold office at the pleasure of the appointing power, that is to say, while he holds and maintains his confidence.

In view of the foregoing considerations, the following Constitutional provision is proposed.

A CONSTITUTIONAL PRECEPT PROVIDING FOR THE ELECTION OF THE RESIDENT COMMISSIONER IN THE UNITED STATES DURING THE COMMONWEALTH PERIOD

"The Resident Commissioner in the United States shall be appointed by the President of the Commonwealth with the advice and consent of the Philippine Senate. The compensation, expenses and qualifications of the Resident Commissioner shall hereafter be fixed by law.

"No person shall be elected to the position of the Resident Commissioner who is not a duly qualified elector of the Philippine Islands, native-born thereof, at least thirty years of age and able to speak and write the English language.

"The Resident Commissioner shall hold office during the term of the President of the Commonwealth, unless for justified reasons sooner removed by the same; Provided, however, That in case of vacancy in the position of Resident Commissioner caused by resignation or otherwise, the President or the Chief Executive of the Commonwealth of the Philippine Islands may appoint "ad interim" his successor until the next session of the Philippine Senate, which may confirm said appointment. The Resident Commissioner thus elected shall hold office only for the unexpired portion of the term wherein the vacancy occurred."

SR. MELENDRES: Senor Presidente el Comité de Gobierno Interior, accediendo a la petición del Delegado por Cebu, Senor Rafols, de que se le conceda extensión del plazo para presentar su informe, propone que se le conceda hasta el lunes, 10 de octubre de este año.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la petición del Comité de Gobierno Interior? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

SR. ABELLA: Senor Presidente.

EL PRESIDENTE: Senor Delegado.

SR. ABELLA: Yo quisiera que conste en el record la contestación del viceconsul Kaneko a lo que se dijo aquí por el Delegado Senor Pelayo, para la debida información del comité correspondiente. Yo creo que dicha contestación es de mucha importancia, y por esto quisiera que se someta a la consideración del comité correspondiente, y que se haga constar en el record lo que aparece en el último número del Herald.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. KAPUNAN: Me opongo.

EL PRESIDENTE: Habiendo objeción, no ha lugar a la petición.

SR. JOSE: Senor Presidente

EL PRESIDENTE: Senor Delegado por Baguio.

DISCURSO DEL DELEGADO JOSE

SR. JOSE: Senor Presidente: Ante todo, permitame expresar mi sincero agradecimiento por la benevolencia de la Mesa y la indulgencia de esta magna Asamblea, al permitirme por segunda vez, hacer uso del privilegio de media hora, para aportar pruebas y datos que apoyan mi proyecto constitucional en el que he pedido, y encarecidamente pido a esta Asamblea, que autorice o apruebe la insercion en la Constitucion de una disposicion clara y categorica que prohíba toda clase de contratos que sean subversivos a la moral y a las costumbres de una nacion cristiana y civilizada. Uno de estos contratos que desde tiempo inmemorial ha prostituido las costumbres, causando danos incalculables a la propiedad individual, y reducido a la miseria a millares de pobres y desvalidos, es el contrato usurario que en varias formas y estilos se concierta en nuestras relaciones contractuales. La usura, Senor Presidente, no es cosa nueva en el mundo, ni mucho menos en nuestro pais. Moises mismo prohibio a sus subditos que se dedicasen a la usura.

"No exijas de tu hermano usura de plata, ni usura de comestibles, ni usura de ninguna otra cosa de que suele exigir la usura."—Deut. 23; 19.

La Religion misma ha condenado el vicio de la usura y el Antiguo Testamento contiene muchos pronunciamientos contra ese mal.

En el decimoquinto salmo, David dijo:

"Senor, ¿Y quien residira en tu tabernaculo? ¿Y Quien vivira en tu santa colina? Aquel que no pusiere su dinero a usura ni tomare premio contra el inocente."

Y en el Levitico, Moises dijo otra vez:

"Y si tu hermano se reduce a la pobreza, y sufre estrecheces, entonces tu deber es socorrerlo; aun cuando el fuese un extranjero, o un viajero, para que el pueda vivir contigo. No tomes usura de el, ni alimento, pero teme a tu Dios."

No puede negarse que la usura ocupa un lugar importante entre los asuntos sociales de mas importancia que han puesto al mundo en continua revuelta. Notable es que en su maravillosa. Enciclica Rerum Novarum, Leon XIII senala la usura como una de las tres potentisimas causas de la cuestion social, al decir:

"A aumentar el mal vino la voraz usura, la cual, aunque mas de una vez condenada por sentencia de la Iglesia, sigue siempre, bajo diversas formas. la misma en su ser, ejercitada por hombres avaros y codiciosos."

El Concilio V de Letran o primero del Siglo XVI, definio como usura reprobable el lucro o interes, que pretende obtenerse por el uso de una cosa fungible, infructifera, sin trabajo, gasto, ni peligro alguno."

Dicen que Caton, el celebre filosofo griego, cuando fue preguntado por Ciceron sobre su concepto de la usura, dijo ironicamente que si alguien pudiese correctamente definir lo que era el asesinato, el definiria la usura.

Esto, Senor Presidente, revela que los mas sabios de la antigüedad ya tenian formado un concepto sobre este mal, que no deja de ser una leccion para la generacion presente. En estos tiempos en que la civilizacion esta en su apogeo, en que la fraternidad de los hombres se pregona de region en region, y como el vinculo mas fuerte la hermandad de las razas y de las naciones, ahora en que el amor al proximo se predica en las tribunas y en los pulpitos como el mejor sosten de todas las sociedades, permitir que la usura continúe su labor de devastacion en nuestras vidas y en nuestras haciendas, y corrompa las relaciones amistosas que deben reinar en nuestros actos seria el colmo de la imprevision y la inhumanidad del hombre a su semejante. Yo considero, Senor Presidente, que esta es la ocasion mas oportuna y propicia para que el pueblo filipino, por medio de sus delegados congregados hoy dentro de este recinto, en cumplimiento de un mandato de que instituyamos una Constitucion

que ha de servir como base permanente de la estructura de un gobierno libre e independiente. haga constar en sus actuaciones una formula que, de una manera inequivoca, destierre para siempre de nuestra comunidad ese cancer social que llamamos usura, y que sirva asi de norma para nuestras futuras Legislaturas.

Se ha dicho con razon, Senor Presidente, que es usurero aquel que se enriquece sin esfuerzo; que contra-dice la ley divina de comer el pan con el sudor de su rostro. Es el ladron de peor especie. Los demas no roban de continuo, se averguenzan de su hecho, lo ejecutan de ordinario en la obscuridad de la noche, se exponen al peligro de muerte y a penas durisimas, y no suelen tener el corazon tan vil que carezcan de todo rasgo de nobleza y en algunos casos no repartan con el pobre los despojos del rico, los frutos de la rapina. El usurero no se dedica a otra ocupacion que el robo y lo ejerce sin sombra de pudor, lo hace a la luz del dia libre de todo riesgo personal y cebando su codicia en los mas necesitados, de cuya precaria situacion no sabe compadecerse.

"Avaros y codiciosos,"—llama Leon XITI a los usureros y con razon sobrada. De todas las razas de avaros, el usurero pertenece a la mas danina. Los otros quieren el dinero para guardarlo; el para expenderlo, para esparcirlo como lluvia de maldicion que esteriliza la tierra. Todo en el mundo tiene su termino; el no termina su tarea hasta que no se le arranca del mundo, para el cual fue azote y oprobio; su bolsa es como la sima del infierno que nunca dice "Basta."

Para pintar la figura del usurero yo creo que es mas oportuno citar algunos parrafos del Senor Antolin Lopez de Pelaez en su magnifica obra "La lucha contra la usura," que dice asi;

"Vampiros de la sociedad, sanguijuelas de los pobres, parasitos de la riqueza publica, chupan la sangre del trabajador, engendran enflaqueciendo a sus hermanos, comen el pan con el sudor del rostro pero con el sudor del rostro ajeno y arruinando a muchos levantan la hacienda. Su desaparicion del mundo seria el mayor bien que al mundo pudiera otorgarse, mayor que el exterminio de todas las alimanas y la desaparicion de todas las pestes."

"Donde uno de estos piratas asienta sus reales, ha e'ntrado la calamidad mas terrible; insensiblemente, pero de modo rapido y seguro, se ira apoderando de las mejores fincas del pueblo. Si examinamos como de pronto han venido a menos, hasta parar en nada, grandes fortunas, hallariamos que la usura fue la carcoma que rompio e hizo caer las mas ricas techumbres, el gusano cuyas mordeduras destrozaron los frutos mas sabrosos. Nueva caja de Pandora, de ella surgen para la humanidad males sin cuento. La imaginacion mas viva no podra representar las desgracias de toda especie que trae tan horrible monstruo.

"Corazon de hiena el del usurero, nada le ablanda ni le enternece. Pegado al oro, acaba por tornarse tan insensible como el propio metal. Sus artimanas son tan terribles como las de los griegos que daban prestado solo para cambiar mas tarde ese prestamo por una letra girada en contra de la propiedad de la hacienda a la que aparentaban auxiliar con sus dineros de maldicion que, como el de otro Judas, abrasan la mano de quien los recibe. Muchos los recogen llorando; pocos saben a cuan amargo llanto condenan.

"Su corazon se parece al del envidioso; ambos gozan del dolor ajeno; solamente asoma a sus labios la sonrisa cuando ven en los ojos de los demas las lagrimas. Pero mientras el envidioso se contenta con llenarse de alegria por la tristeza y necesidades ajenas, el usurero las aprovecha tambien para su propia utilidad; cuanto mas angustiosa la situacion en que una persona se halla con mas facilidad se aviene a firmar las condiciones onerosas que el le proponga."

"Cuando todos pier den, el gana. Las calamidades publicas le proporcionan la mejor ocasifin para ejercer su rapacidad cruelisima. Los anos mas esteriles son los mas abundantes. Su casa se edifica sobre las ruinas de las otras. Como esas aves fatidicas que siguen a los ejercitos para devorar a los que caen en la lucha, el esta en acecho de los que caen en los combates de la vida social, para aprovecharse de su situacion y con el pretexto de levantarles, hundirlos de modo definitivo e irreparable. No exageraba Caton, el viejo, cuando, al preguntarle la definicion de usura, contesto: "Definidme antes el homicidio."

"Cuando a la ruina de la hacienda que la usura produce, suele juntarse la desesperacion mas sombría y mas dolorosa, el que ve fallidas todas sus esperanzas, y cerrados todos los caminos para salir de la sima en que le arroja la mano traidora y despiadada del usurero, al que tiene que entregar cuanío heredo de sus padres y el adquirio con el trabajo propio, se ve asaltado por tentaciones terribles, a las cuales algunos sucumben buscando en el robo descarado las cantidades que el logrero por manera solapada les roba, y no deteniendose ante los crímenes mas horrendos hasta saltar por encima de charcos de sangre para conseguir el dinero que les saque de la situación aflictiva y extremadamente congojosa en que el pacto usurario les ha sumergido. Algunos carecen de fuerza para resistir el rudo golpe con que el punado de oro del usurero les hiere, y cobardes, agravan su situación, que juzgan sin esperanza de remedio, quitandose la vida. Si se pudiese formar una estadística completa de las causas de los homicidios y suicidios, se vería cuan grande parte en ellos tiene la usura devoradora."

"En vano dirá el usurero, que a nadie obliga a suscribir contratos; que cada uno es libre de aceptar las condiciones propuestas. Que los que piden a interés es porque así les conviene y que el dueño del dinero puede gratificar con él, en la medida y forma que se le antoje, los servicios que recibe. Tales excusas podría también darles el que a precio de oro diese un pedazo de pan al hambriento. El hombre que cegado por una pasión o impelido por una necesidad se compromete a satisfacer la usura, no tiene la libertad toda que para la licitud del trato se requiere. Bajo el imperio de una precisión urgente se halla en estado de inferioridad respecto del prestamista; quien favorecido por la ley de la oferta y de la demanda, supuesto que son mas los que piden que los que prestan, fuerzale a aceptar las condiciones leoninas que se le imponen."

Cuentan que decía un usurero al morir desesperado y rabioso, en el lecho de muerte, esta maldición:

"Si las lágrimas que mis clientes han derramado en esta habitación se hallaran ahora juntas, me ahogarian en un momento."

(El Presidente cede la presidencia al Delegado, Señor Hermenegildo Villanueva.)

Señor Presidente: Siendo tan extensa y tan danosa la plaga de la usura, urge emprender contra ella una cruzada para combatirla por todos los medios, y yo creo que la mejor forma de aniquilarla, si realmente queremos desterrarla de nuestras relaciones contractuales, es decretar en nuestra Constitución una sentencia firme e irrevocable que es el sentir unánime de esta Asamblea: La repudiación de este vicio.

Señor Presidente: Yo me aventuro a decir que los que hoy me oyen esta deshilvanada peroración han venido de diferentes partes del Archipiélago en donde la usura hiciera sus estragos, están al tanto de las varias artimañas y subterfugios de que el usurero se vale para explotar a sus innumerables víctimas. Os cito a todos como testigos de todo lo que pasa en nuestros barrios, en nuestros pueblos, e inclusive, en las ciudades mas populosas de Filipinas.

En los campos, vemos diariamente a familias enteras que se hallan encadenadas al servicio del usurero por toda su vida, los productos de su labor van al arca del prestamista. Se encorvan con la edad pero nunca se ven libres del yugo a que se han sometido, mientras el interés de su deuda crece como el proverbial hongo. En muchos casos, sus hijos y los de sus hijos, heredan como patrimonio las deudas usurarias. Así es que algunos dicen, como también digo, que entre los mas poderosos agentes de emigración que despuebla nuestra patria, que deja yermos los campos, que nos roba la sangre generosa de la juventud, preparando para días muy proximos una decadencia irremediable, visto está que se ha de contar la usura. Los mismos labradores, tan apegados a su terreno, tan amantes del hogar, por causa de su acción corrosiva y destructora, huyen de los convecinos y van a comer el pan del destierro, mezclado con hieles y lágrimas.

"Como la mariposa, incauta, — dijo López Peláez, — se acerca a la luz que la deslumbra y en su fuego pierde las alas cuando no la vida, el campesino, en los años malos, vuelve la vista al oro relumbrante y tentador que ofrece el usurero, y en la casa de este halla el sepulcro de sus ilusiones y la muerte de sus deseos. La labranza, en la que

emplea el don funesto de las monedas de la usura, no le produce ni con mucho los reditos pactados: Lucha denodadamente por salir de la trampa donde se ve metido, y con sus esfuerzos, a medida que el tiempo transcurre, logra tan solo multiplicar los lazos y a mayor profundidad hundirse."

Si esta es la escena diaria de los campos, volvamos la vista a los talleres en las ciudades, a las oficinas comerciales y a los centros gubernamentales. Raro es el día de pago, Señor Presidente, en que no veamos en las puertas de los talleres y oficinas la figura humana de estos desalmados seres, lista en mano, que se incautan de todo el jornal que el obrero recibe y del sueldo que el empleado cobra y para que estos puedan retirarse con algo en sus bolsillos y pasar los días de domingo con sus familias unos ratos de tertulia familiar, no tienen otro remedio que contraer nuevas deudas, así la letanía de sus sacrificios se asemeja al cuento de nunca acabar.

El que ahora tiene el honor de dirigiros la palabra, lo dice con orgullo que él viene del montón. Él ha vivido y se ha identificado con ese ejército de trabajadores y con ellos ha subido el Calvario de los sinsabores. El Presidente Quezon, a quien consideramos como el único caudillo responsable en el presente régimen, cuyas palabras son para nosotros un dictamen, dijo en una carta suya al entonces Gobernador interino Gilmore, que él "preferiría ver a Filipinas sin ningún millonario, con tal que en este país no haya mendigos ni pordioseros"; y el Presidente Quezon dijo con aquello que sería inútil hablar de reajustes económicos, de tarifas, ni de impuestos, si Filipinas está plagada de seres miserables que a cada paso están amenazados por la voz devastadora del usurero.

Por eso, creo, Señor Presidente, que nuestro primordial deber, como delegados a esta Asamblea Constituyente, es hacer que nuestra Constitución responda a las necesidades, no solamente de los afortunados, sino que además garantice la seguridad económica de los desvalidos, y esto solo podrá conseguirse, poniendo una barrera en nuestra Constitución, que sirva de salvaguardia contra la inhumanidad del hombre con sus semejantes y que, al propio tiempo, sea el clarín que despierte en el hombre el odio a la opresión.

El ex Gobernador Roosevelt, haciendo alusión a Jesús, cuando Este, en una de sus peregrinaciones al templo, hallara a contratistas y mercaderes dentro de sus porticos y los echara fuera, dijo, en su discurso en el Philippine Columbian:

"La usura es un mal que roba la vitalidad del hombre. Debemos hacer todo lo que podamos para echar al usurero fuera del templo."

Voy a dar término a esta deshilachada peroración, recogida de sobre las ruinas de los campos devastados por la usura, e inspirada tan solo por el único deseo de minimizar el peso de los sufrimientos de los menesterosos, no sin antes reiterar mi profunda gratitud por la santa paciencia con que me habéis escuchado; pero mi satisfacción y gratitud serían más imperecederas si mi proyecto de precepto constitucional adquiriese, por medio de vuestros votos, cuerpo de realidad en el documento histórico que por mandato del pueblo estamos redactando.

Nuestro silencio sobre este punto podría traducirse en nuestra indiferencia de poner coto a un mal que todos nosotros conocemos que existe en este país. Nuestra indiferencia podría acarrear para la generación futura consecuencias fatalísimas. Mientras que si preceptuamos de una vez y para siempre que la usura no deba asentar sus reales en nuestra comunidad, habremos con ello realizado una labor magna y de efecto trascendental para la generación futura.

Lancemos, pues, el último anatema contra este mal social, y así habremos definido la actitud de esta generación hacia esa desalmada invención satánica que, como dijo un autor, "recuerda el fabuloso tonel de las Danaídas, siempre recibiendo caudalosas aguas sin verse lleno nunca."

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Ha terminado ya el orador?

SR. ORTEGA: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador, si él me lo permite.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Esta dispuesto a contestar el Caballero de Baguio?

SR. JOSE: Si, señor.

SR. ORTEGA: Yo soy el primero en reconocer que la caridad bien entendida es la mayor virtud, y, por eso, no estoy conforme con la usura. Pero, ¿no cree Su Senoria que los prestatarios estan abusando tambien de la Ley de Usura en el sentido de que aun pagando o exigiendoles el usurero un interes modico o legal, si no quieren pagar alegan que han sacado dinero con interes usurario?

SR. JOSE: Es cuestion de probar que realmente pagan interes legates.

SR. ORTEGA: Por experientia casi diaria en la profesion he visto que muchas veces los prestatarios han sacado dinero con interes usurario, cuando su verdadera intencion es no pagar la obligacion. ¿No cree Su Senoria que eso tambien constituye un mal que debemos cortar al igual que el mal de la usura?

SR. JOSE: Seguramente.

SR. ORTEGA: ¿Donde esta el mayor mal? ¿Esta en la usura o no esta en la usura?

SR. JOSE: Esta en la usura.

SR. ORTEGA: ¿Que remedio propone Su Senoria en la Constitucion para cortar este mal?

SR. JOSE: No he propuesto ningun remedio sino que he presentado un precepto constitucional recomendando que se adopte una medida o un medio de cortar ese mal.

SR. ORTEGA: Supongo que Su Senoria convendra conmigo en que la caridad no es obligatoria; ninguno puede ser obligado a ejercer la caridad. En los casos muy apremiantes en que el prestatario necesita de dinero, si no hubiese un usurero, ¿a donde acudiria ese hombre?

SR. JOSE: Yo creo que el Gobierno proveera los medios necesarios, como abrir bancos o casas de prestamo a los cuales pueda acudir un pobre para tomar algun prestamo que devengue un interes no usurario.

SR. ORTEGA: Yo estoy con Su Senoria en que la usura debe cortarse de raiz, pero, ¿no cree Su Senoria que para cortar de raiz la usura hay necesidad de castigar tambien al prestatario?

SR. JOSE: Personalmente, no puedo contestar a esa pregunta. La Asamblea es quien puede contestarla.

SR. ORTEGA: Porque sin consentimiento no hay nadie que pueda ejecutar algun mal. ¿No cree Su Senoria que debe castigarse no solamente al prestamista sino tambien al prestatario ?

SR. JOSE: No puede ser.

SR. ORTEGA: Muchas gracias.

SR. CALLEJA: Senor Presidente, para un ruego al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si lo desea.

SR. JOSE: Si, Senor.

SR. CALLEJA: ¿Cree Su Senoria que si se inserta en la Constitucion un precepto prohibiendo la usura, desaparecern los usureros?

SR. JOSE: Creo que si no desaparecen del todo, al menos se podria .minimizar el numero de los usureros, porque se les impondra un castigo.

SR. CALLEJA: ¿Acaso no hay ya leyes penales que castigan la usura?

SR. JOSE: Si, pero son muy liberales; yo quiero que haya una ley que estrictamente condene la usura.

SR. CALLEJA: Muchas gracias.

SR. MANSUETO: Para unas preguntas al orador, señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si lo desea.

SR. JOSE: Si, señor.

SR. MANSUETO: Creo que el usurero no es quien busca al prestatario o la victima, sino este a aquel; si esto es asi; ¿no es verdad que la usura es un mal necesario para el necesitado?

SR. JOSE: Algunas veces; pero, ¿no es verdad que el usurero tambien tiene sus agentes que buscan prestatarios?

SR. MANSUETO: ¿De modo que ese agente que busca a los prestatarios o a los que necesitan dinero, ¿comparte con el usurero los intereses que devengue la obligacion ?

SR. JOSE: Posiblemente; no podemos asegurar si comparte o no.

SR. MANSUETO: De modo que el Caballero de Baguio, que sabe mucho de esta cuestion, puede exponer ante la Asamblea el sistema que se emplea por el usurero y por su agente y proponer el remedio consiguiente.

SR. JOSE: No puedo decir exactamente cual sera el remedio necesario; pero, practicamente, puedo decir que he visto un caso en Baguio, en el que un candidato, por no tener dinero que gastar en su campana electoral, se fue a ver al unico rico del lugar, que es un americano, casado con una filipina, y le dijo: "Deme usted doscientos pesos con la condicion de que pagare un interes de siete por ciento mensual." De modo que por los intereses correspondientes a los doscientos pesos, el americano expidio un recibo que decia: "Recibi la cantidad de P214.00 de Fulano de Tal." Cuando a la verdad no recibio mas que P200.00. Estaba ya incluido el interes. Los catorce pesos.

SR. MANSUETO: ¿Correspondientes a dos meses?

SR. JOSE: Si, señor.

SR. MANSUETO: En la Ciudad de Manila, concretamente aqui en la Legislatura, el dia 16 del presente mes, se le investigo al disbursing officer. ¿Sabe usted poco mas o menos que interes se cobra a los senores senadores y representantes, inclusive a los empleados?

SR. JOSE: No puedo contestar a eso, porque no lo se: no he oido nada mas que informaciones de fuera de que el prestamista esta cobrando intereses usurarios; un interes mayor de lo legal.

SR. MANSUETO: Creo que el usurero no dira que el es el interesado en el dinero porque es de el.

Quiero decir que un usurero no se interesa en publicar que el tiene cierta suma de dinero para emplearlo a ese fin.

SR. JOSE: Ya he dicho que tiene agentes; tiene sus intermediarios que son los que buscan victimas.

SR. MANSUETO: De manera que esas victimas consienten. Tienen la conviccion de que son victimas; de manera que si ellos aceptan ese mal necesario que buscan para su propio interes, ¿que necesidad hay de someter a esta Asamblea la cuestion de la usura si los mismos interesados son los que buscan su mal?

SR. JOSE: Por eso digo que hay necesidad de buscar un remedio para que esos interesados no sean victimas. Nosotros los representantes del pueblo debemos buscar el remedio para disminuir ese mal.

SR. MANSUETO: Yo creo que ni el mismo Gobierno puede cortar ese mal. De manera que es imposible cortar el mal de la usura, supuesto que el mismo interesado es el que busca al usurero para exigirle que le de prestado dinero.

SR. JOSE: Por eso encomiendo esta cuestion a la Asamblea.

SR. ABELLA: Para algunas preguntas al orador, señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Que dice el orador?

SR. JOSE: Mucho gusto.

SR. ABELLA: Su Senoria ha explicado algo que yo quisiera que se aclare un poquitin. Su Senoria ha dicho que la usura ha sido causa de revoluciones. Yo recuerdo haber leído la historia y no he encontrado que la usura haya sido causa de revoluciones.

SR. JOSE: Cuando digo revolucion, no hablo de revoluciones sangrientas sino de revoluciones sociales.

SR. ABELLA: ¿Puede usted citar un caso concreto?

SR. JOSE: No estoy en este momento dispuesto a someterme a un examen.

SR. ABELLA: ¿No cree Su Senoria que la usura remedia algunas veces necesidades de caracter perentorio? Y si Su Senoria va en contra de la usura, ¿no cree Su Senoria que no se puede remediar de otro modo necesidades de esa naturaleza?

SR. JOSE: Creo que se puede.

SR. ABELLA: ¿Y que remedio propone Su Senoria?

SR. JOSE: El Gobierno tiene medios para dar dinero con interes mas bajo. Creo que con eso se puede remediar.

SR. ABELLA: Es decir, ¿con la intervencion del Gobierno?

SR. JOSE: Desde luego.

SR. ABELLA: Muchas gracias.

SR. CUENCO: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado.

SR. CUENCO: Pido que se levante la sesion hasta manana, a las cinco de la tarde.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Tiene la Asamblea alguna objecion a la mocion? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Se levanta la sesion.

Eran las 6:20 p.m.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.